



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1780/2026

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación “Adquisición de productos y utensilios de limpieza y aseo personal para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)” a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa a los responsables del contrato, A/SUM-028646/2026

HECHOS

PRIMERO. El objeto del presente contrato es el suministro de productos y utensilios de limpieza y aseo personal, destinados a su utilización en las residencias de mayores y centros de día, centros de atención a personas con discapacidad y centros ocupacionales, y centros de menores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y que se relacionan en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas particulares.

Dicho suministro comprende productos y útiles destinados al aseo personal, higiene corporal, higiene bucodental, cuidado capilar, cuidado dermatológico, afeitado, manicura, higiene femenina, limpieza personal y demás productos necesarios para la atención ordinaria de los usuarios y para el adecuado mantenimiento de las condiciones de higiene en los centros.

El contrato tiene por finalidad garantizar una dotación adecuada y continuada de productos de aseo personal, higiene y cuidado de los usuarios, asegurando unas condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, bienestar y calidad asistencial en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

SEGUNDO. Dentro de las estrategias de actuación de la Agencia Madrileña de Atención Social se encuentra la de dotar a sus centros de los productos necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones de higiene, limpieza, salubridad, cuidado personal y bienestar de las personas usuarias, permitiendo mantener los estándares de calidad exigibles en la prestación de los servicios asistenciales. En este sentido, se considera prioritario asegurar una dotación adecuada y continuada de productos de aseo personal, higiene corporal, higiene bucodental, cuidado capilar, cuidado dermatológico, útiles de higiene y otros productos necesarios para la atención ordinaria de las personas usuarias, así como para el mantenimiento de unas condiciones higiénicas adecuadas en los centros.

TERCERO. En fecha 30 de noviembre de 2026 finaliza la tercera prórroga del lote 2: Productos y utensilios de limpieza y aseo personal, del contrato “Adquisición de productos de limpieza, material desechable y aseo personal para los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (7 lotes)” que se inició el 1 de junio de 2023, con un plazo de ejecución de 2 años y con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 3 años.

No obstante, la Agencia Madrileña de Atención Social considera necesario licitar un nuevo contrato de suministro de productos y utensilios de limpieza y aseo personal, porque el nuevo contrato presenta un conjunto de mejoras notables con respecto al anterior, tanto en la definición técnica de los productos como en la estimación de las cantidades necesarias, todas ellas orientadas a garantizar un suministro más eficiente, seguro y adaptado a las necesidades reales de los centros, reforzando el compromiso de la Agencia Madrileña de Atención Social con la calidad del servicio prestado a los usuarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259225952499627281958**

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1780/2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.*

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación **“Adquisición de productos y utensilios de limpieza y aseo personal para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)”**, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 12 meses.

SEGUNDO. Designar como responsables del contrato al responsable de cada programa presupuestario:

- Lote 1: El Jefe de Área de Coordinación de Centros, para el programa 231G.
- Lote 2: El Director Coordinador de Centros de Atención a Mayores, para el programa 231H.
- Lote 3: El Coordinador de Centros para personas con Discapacidad Intelectual y Comedores Sociales, para el programa 231J.

y como suplente de todos los anteriores el Jefe de Área de Gestión Presupuestaria.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.07.09 15:05

José Manuel Miranda de las Heras

